



Gobierno del  
Estado de Sonora

Instituto de Becas y Estímulos  
Educativos del Estado de Sonora

SEC  
Secretaría  
de Educación y Cultura

## GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA INSTITUTO DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA



### CONVOCATORIA PARA ALUMNOS INTERESADOS EN UNA BECA EN ESCUELAS PARTICULARES DEL ESTADO DE SONORA, CICLO ESCOLAR 2016-2017.

El Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación y Cultura, a través del Instituto de Becas y Estímulos Educativos, con el objetivo de:

Reconocer y premiar la constancia y el esfuerzo de estudiantes destacados y talentosos en el ámbito académico y fomentar entre ellos una cultura de dedicación y superación que contribuya a su permanencia en la escuela y a mejorar su aprovechamiento escolar;

### C O N V O C A N

A los alumnos inscritos en **Escuelas Particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación y Cultura y del Gobierno del Estado de Sonora**, a participar en el concurso para obtener una **Beca de exención de colegiatura**, previsto en los Artículos 44, 47, Fracción III de la Ley 78 de Educación para el Estado de Sonora; 326, Fracción IV, Numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, y 25, Fracción I, inciso B y Fracción II inciso C de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora; de conformidad con las siguientes:

### B A S E S:

#### I. MODALIDAD:

Corresponderá a la deducción del **40%** del monto de la colegiatura del becario por parte de las instituciones educativas particulares de Educación Básica y el **50%** en las instituciones de Capacitación para el Trabajo, Educación Media Superior y Superior durante el ciclo escolar 2016-2017, con posibilidad de renovación para los niveles medio superior y superior si se cumplen los requisitos del caso y actualizan la solicitud en la página web del Instituto.

Esta Convocatoria quedará abierta a partir de la publicación de la misma y se cerrará el día **12 de agosto de 2016**.

## **II. REQUISITOS:**

1. Acreditar un promedio general igual o superior a 9.0, tanto en Educación Básica, como en Educación Media Superior y Superior; la información se verificará mediante los registros de control escolar de cada institución y nivel.
2. Los alumnos de Educación Básica deberán estar registrados en el Sistema de Información, Control y Registro Escolar de Sonora (SICRES).
3. Para el caso de Educación Básica, sólo se recibirán solicitudes de alumnos que estén cursando segundo y tercer grado de Preescolar y a partir de segundo grado de Educación Primaria.
4. Firma de enterado del padre de familia de que su hijo(a) fue seleccionado(a) en el proceso como becario(a). El lugar, fecha y horario para registrar esta firma, serán publicados mediante la página del Instituto el mismo día en que se den a conocer los resultados y al momento de la firma deberá entregarse fotocopia de una credencial con fotografía de la persona que firme de enterado anotando en la fotocopia el nombre completo del becario(a) y de la escuela y nivel en que estudia.
5. No tener hermanas o hermanos becados de un mismo nivel educativo. El Instituto se reserva casos de excepción.

La ausencia de la firma de enterado plasmada oportunamente será considerada como una causal de cancelación de la beca.

## **III. DOCUMENTACIÓN:**

### ***Para Educación Básica:***

La documentación será enviada en formato digital y consiste en:

1. La solicitud electrónica (con FOLIO y CÓDIGO DE BARRAS) firmada por padre/madre/tutor del solicitante de beca, firma y sello del director de la escuela para la cual solicita la beca.
2. Constancia de ingresos mensuales de quienes contribuyan al sostenimiento familiar.
3. En caso de que el alumno sea discapacitado, diagnóstico o constancia expedido por un facultativo con cédula profesional vigente.

**IMPORTANTE:** Los documentos deberán ser escaneados en formato de imagen los cuales únicamente se aceptarán si son en JPG, JPEG, GIF, PNG o BMP. Una vez que el solicitante haya reunido los documentos a adjuntar, debe ingresar de nuevo al sistema utilizando el folio de la solicitud y enviar en formato digital la documentación en las fechas que se indican en el apartado IV de esta convocatoria. El sistema estará disponible las 24 horas, incluyendo el fin de semana.

***Para estudios de los niveles Medio Superior, Superior, Posgrados y Capacitación del Trabajo:***

Se deberá enviar el expediente de solicitud que incluya copia del certificado con calificaciones del nivel antecedente de secundaria, bachillerato o de licenciatura, según el caso; si el solicitante ha iniciado sus estudios en el nivel superior, agregue boletas o certificado parcial de estudios y copia del título de Licenciatura, para Maestría o Doctorado y constancia de los ingresos familiares del solicitante; cuando el interesado sea económicamente independiente, deberá indicarlo y anexar constancia de sus ingresos y, en su caso, del cónyuge.

**IV. FECHAS PARA EL LLENADO DE SOLICITUDES:**

Los formatos se llenarán vía Internet para todos los niveles educativos, tomado en cuenta el siguiente calendario, destacando que es importante acatar las fechas establecidas para cada nivel y tipo de estudios, ya que los formatos de solicitud de beca estarán disponibles mediante los dispositivos electrónicos en la página Web del Instituto, [www.becassonora.gob.mx](http://www.becassonora.gob.mx) solamente en esas fechas. Terminados los plazos, los formatos serán retirados de la página. Se recomienda a los interesados asegurarse de incluir toda la información solicitada en los espacios correspondientes.

- a) Solicitantes de los niveles Preescolar y Secundaria: **Del 30 de mayo al 6 de junio del presente.**
- b) Solicitantes de nivel Primaria: **Del 7 al 21 de junio del presente.**
- c) Nuevos solicitantes y renovantes de los niveles y tipos Superior, Media Superior; IDESA, CUSON e IPPSON, Academias de Idiomas, de Servicios de Belleza y otros **del 22 al 29 de junio del presente.**

**V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR:**

El número de becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 326, Fracción IV, Numeral 11, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

**VI. FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

***EDUCACIÓN BÁSICA:***

Los resultados de asignación de beca así como el lugar y fecha para darse por enterado que su hijo(a) fue seleccionado(a) como becario(a), se darán a conocer el día **12 de agosto del presente** mediante la página Web del Instituto, misma que se mencionó anteriormente.

Los padres de los becarios seleccionados deberán acudir a firmar de enterado en el lugar, fecha y horario indicados al momento de consultar los resultados en la página del Instituto llevando consigo original y fotocopia una identificación con fotografía.

El beneficio de la beca de Educación Básica se cancelará si no se firma de enterado en el lugar, fecha y horario indicados.

### **EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR:**

A cada becario seleccionado se le extenderá un solo oficio válido por todo el año, que acredite ante la institución su condición de becario, debiendo presentar periódicamente ante el Instituto los resultados escolares mediante original y copia de la boleta expedida por la institución al concluir cada período trimestral, cuatrimestral, semestral o estacional según el calendario escolar. En caso de que la entrega sea oportuna y el promedio de calificaciones del período sea superior a 9.0, continuará disfrutando la beca; en caso contrario, se cancelará.

Es responsabilidad del solicitante darse por enterado oportunamente del resultado del dictamen consultando la página del Instituto, por lo cual el beneficio de la beca se cancelará si no se firma de enterado en el lugar, fecha y horario indicados al momento de consultar los resultados, llevando consigo original y fotocopia de una identificación con fotografía.

**a) IDESA, CUSON e IPPSON: se les notificará vía correo electrónico.**

**b) En las demás instituciones de Educación Media Superior, Superior, Posgrados, y Capacitación del Trabajo: el 12 de agosto del presente.**

Una vez publicados los resultados, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier observación o queja en los términos y condiciones especificados en el Artículo 38 de la Ley citada.

**IMPORTANTE:** No procederán las solicitudes que contengan información falsa, que omitan la entrega oportuna del expediente, con ingresos cero o que reporten ingresos cuyo monto mensual no corresponda a los compromisos económicos y sociales de una escuela particular.

### **VII. SERÁN CAUSALES DE NEGATIVA DE BECA.**

- a) La extemporaneidad de la presentación de la solicitud;
- b) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la citada Ley, su Reglamento o esta Convocatoria.
- c) Por insuficiencia presupuestal o de espacios; y
- d) Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.

### **VIII. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE BECA.**

- a) Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca o estímulo educativo;
- b) Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos y su Reglamento;
- c) Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios;
- d) Cambiar de centro educativo;
- e) Renunciar expresamente al beneficio de la beca;
- f) Por fallecimiento del becario; y
- g) Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.

**IX. PARA MAYOR INFORMACIÓN:**

Favor de dirigirse al Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora ubicado en Dr. Hoeffler S/N, esquina con Ocampo, Colonia Centenario en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono 217 52 16 ó bien acudir a la escuela donde esté inscrito el alumno.

Los aspectos y consideraciones no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Instituto.

**"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a la educación"**



---

Mtro. José Luis Ibarra Apodaca,  
Director General

Hermosillo, Sonora, 19 de mayo de 2016.